

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que mediante auto del día 18 de Noviembre de 2019, se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el día 19 de Noviembre de 2019. La apoderada de la demandante, mediante escrito presentado, el día 28 de Noviembre del 2019, pretendió subsanar los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho para que provea. Julio 21 de 2020.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

Radicado : 2019-00351.  
Asunto : Rechaza demanda.

La apoderada sustituta de la parte demandante, mediante escrito del día 7 de Febrero del 2020, pretendió dar cumplimiento al auto del día 29 de Enero del 2020.

Revisado el citado escrito, se advierte, que no se dio cumplimiento con los requisitos exigidos, entre los que estaban, aportar unos documentos, lo cual no hizo.

CONCLUSIONES.

El artículo 90 del C. G. del P., que ordena: " En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.". En consecuencia, se rechazará la demanda, por no haberse cumplido con la exigencia de los requisitos formales de los que adolecía la demanda, advertidos en el auto inadmisorio.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Rechazar la presente demanda verbal declarativa, instaurada por la señora, Abigail Zapata de Vanegas y Javier Vanegas Zapata en contra de la sociedad, Oktu Internacional SAS, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivar el expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE

  
JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO - ANTIOQUIA  
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
NRO \_\_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.  
EL DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_  
DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA